

financiándose el 40 % del coste de las mismas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo reintegrable el anticipo del 60 % restante en el periodo de 15 años.

Al amparo de lo dispuesto en las aludidas disposiciones, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes acometió obras de electrificación de núcleos rurales dentro de los términos municipales de Aínsa-Sobrarbe, La Fueva, Palo, Labuerda, Boltaña y Foradada del Toscar.

La realización de las obras de electrificación fue una respuesta eficaz a la necesidad de dotar de infraestructuras básicas a los municipios afectados, cuando por otra parte, la débil infraestructura eléctrica existente en la zona ocasionaba con frecuencia cortes en el suministro de energía eléctrica, ocasionando no sólo los lógicos trastornos, sino incluso graves pérdidas económicas, dada la frecuencia y la persistencia en algunas ocasiones del corte de fluido eléctrico.

Asimismo, en los municipios donde se han desarrollado las actuaciones, existen factores geodemográficos que hacían especialmente graves las repercusiones ocasionadas por las carencias infraestructurales que han tratado de suplirse con la ejecución de las obras; se trata de áreas situadas en zonas de montaña que sufren una constante regresión en el volumen de población, caracterizadas por la existencia de un gran número de núcleos de población de escaso tamaño poblacional, y en los que la tasa de empleo agrario es muy elevada, procediendo gran parte de los ingresos de los vecinos del sector primario.

La situación descrita pone de manifiesto la vital importancia que para el desarrollo de las áreas afectadas y, en particular, para la población que desarrolla su actividad en el sector primario, ha tenido el acometimiento de las obras de electrificación rural.

Las señaladas circunstancias justifican que sea la Diputación General de Aragón quien se haga cargo de la financiación de las obras correspondientes, quedando de ese modo liberados recursos que pueden ser empleados en actividades encaminadas a la mejora de las condiciones en que se desenvuelven los agricultores profesionales y sus uniones.

Las Cortes de Aragón no han sido ajenas a la previsión de soluciones cuando se producen situaciones como las descritas, y así la Ley 14/1992, de 28 de diciembre, de Patrimonio Agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y de Medidas Específicas de Reforma y Desarrollo Agrario, en su artículo 65.2, ha previsto que mediante Decreto de la Diputación General pueda variarse la clasificación de aquellas obras que tuvieran la clasificación de interés complementario o de interés común, pasando a ser consideradas de interés general cuando se produzcan situaciones de especial interés social que afecten a los agricultores profesionales y a agrupaciones.

Por cuanto antecede, y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 2 de mayo de 1995,

DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 14/1992, de 28 de diciembre, de Patrimonio Agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y de Medidas Específicas de Reforma y Desarrollo Agrario, se establece que las obras de electrificación rural incluidas en la Primera, Segunda y Tercera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Ordenación de Explotaciones de Sobrarbe-Ribagorza, aprobadas respectivamente por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 8 de febrero de 1984, y sendas Ordenes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de 1 de octubre de 1985 y 2 de febrero de 1989, sean clasificadas como obras de interés general comprendidas en el artículo 61.1.a) de la Ley de

Reforma y Desarrollo Agrario, modificándose en consecuencia la anterior clasificación como obras de interés común, teniendo efecto esta nueva clasificación desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 14/1992, a los efectos de aplicación del sistema de financiación correspondiente.

Artículo segundo.—Las obras reclasificadas por este Decreto serán sufragadas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos establecidos en el artículo precedente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se facultaral Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de cuanto se dispone en este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente de la Diputación General,
en funciones,
RAMON TEJEDOR SANZ

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
SIMON CASAS MATEO

871

DECRETO 93/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se establece el procedimiento de gestión de las ayudas comunitarias previstas en los Reglamentos (CEE) 866/1990, y 867/1990, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrarios y selvícolas.

Tras la derogación de la Orden Ministerial de 4 de julio de 1991, que establecía un procedimiento de gestión centralizada en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) de las solicitudes acogidas a los beneficios contemplados en los Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990 modificados por el Reglamento (CEE) 3669/1993, de 22 de diciembre, el Real Decreto 633/1995, de 21 de abril, en su artículo 6, dispone que son las Comunidades Autónomas las encargadas de establecer las normas para la tramitación y resolución de las solicitudes de estas ayudas, con el fin de mejorar las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrícolas y selvícolas teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del FEOGA y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para estos fines.

La Decisión de la Comisión 94/838/CEE, de 19 de diciembre, aprueba para las Comunidades Autónomas, no afectadas por el Objetivo 1, entre las que se encuentra la Comunidad Autónoma de Aragón, el Documento Unico de Programación (DOCUP) para el período comprendido entre 1994 y 1999, lo que permite acceder a las ayudas del FEOGA-Sección Orientación y del MAPA, para perfeccionar las industrias agroalimentarias existentes y crear otras nuevas de acuerdo con los criterios establecidos en dichos Reglamentos y en la Decisión 94/173/CEE, de 22 de marzo.

La Comunidad Autónoma de Aragón asumió competencias en Industrias Agroalimentarias como determina el artículo 35.1.8º del Estatuto de Autonomía y por el Decreto 227/1993, de 29 de diciembre, dichas competencias son encomendadas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, lo que permite seguir apoyando el esfuerzo del sector agroindustrial aragonés para adaptarse a la nueva situación del mercado y a las necesidades actuales de modernización.

Por cuanto antecede y a propuesta del Consejero de Agricul-

tura, Ganadería y Montes, y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 9 de mayo de 1995,

DISPONGO

Artículo 1º.—Objeto.

En el presente Decreto se establecen normas relativas al procedimiento de gestión de las ayudas Comunitarias previstas en los Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990 relativos a las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrarios y selvícolas.

Artículo 2º.—Sectores subvencionables.

Podrán acogerse a las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990, durante el período comprendido entre 1994 y 1999, de acuerdo con lo establecido en el DOCUP y en la Decisión de la Comisión 94/173/CEE, las empresas que en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón realicen inversiones para mejorar la comercialización e industrialización de los productos agrarios en los siguientes sectores:

- Productos de la selvicultura
- Carne de abasto.
- Leche y productos lácteos.
- Huevos y aves de corral.
- Animales, varios.
- Cereales.
- Oleaginosas.
- Vino y alcoholes.
- Frutas y hortalizas.
- Flores y plantas.
- Semillas.
- Patata.

Artículo 3º.—Tipos y cuantía de las ayudas.

1. El total de las ayudas concedidas, con cargo a los presupuestos Comunitarios más las aportaciones de las Administraciones Públicas, no podrán exceder del 55 % de las inversiones y gastos subvencionables.

2. De acuerdo con la inversión aprobada y en relación al total de los costes subvencionables, las ayudas no excederán de los siguientes porcentajes:

a) Del FEOGA-Sección Orientación, el 30 % en forma de subvención directa.

b) Del MAPA, en forma de subvención directa:

—Agrupaciones de productores agrarios y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por éstas, 10 %.

—Cooperativas agrarias, sociedades anónimas laborales de productores agrarios, sociedades agrarias de transformación y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por éstas, 7,5 %.

—Restantes beneficiarios, 5 %.

3. La Diputación General de Aragón, y en base al Decreto 123/1994 de 7 de junio, podrá complementar estas ayudas con la subsidiación de intereses a los préstamos concedidos a los beneficiarios de acuerdo con los Convenios de colaboración, suscritos o que suscriban, entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y las Entidades financieras.

4. La participación de los beneficiarios en el coste total de la inversión subvencionable será como mínimo del 45 %.

5. En todos los casos las obras e instalaciones no podrán iniciarse antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 4º.—Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º.

Artículo 5º.—Tramitación y pago de las ayudas.

1. Las solicitudes se formalizarán por quien ostente la representación legal de la empresa solicitante, de acuerdo con la documentación del anexo A, y se presentarán en los Servicios Periféricos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

2. En todos los casos se adjuntarán justificantes actualizados del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, y declaración del beneficiario sobre ayudas aprobadas o recibidas de otros Organismos para los mismos fines.

3. El Director General de Política Alimentaria, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes notificará al solicitante la correspondiente Resolución indicándose, en caso de que sea estimatoria, las ayudas que con cargo al FEOGA y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación le correspondan. En dicha Resolución constarán los plazos para la ejecución y la justificación de las inversiones así como la normativa comunitaria específica que deben cumplir los proyectos aprobados.

El beneficiario deberá contestar por escrito a ésta Dirección General en el plazo máximo de quince días hábiles de su notificación, la aceptación de las condiciones ligadas a la subvención.

4. El pago de las subvenciones podrá realizarse bien por el importe total de las mismas o bien en tramos parciales. Las inversiones de los tramos parciales subvencionables, deberán ser superiores al 20 % de los costes totales subvencionables.

5. La Diputación General de Aragón procederá al abono de los pagos parciales o totales de estas ayudas una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos establecidos en los Reglamentos (CEE) 866/1990, 867/1990 y en el Real Decreto 633/1995. Por ello se deberá acreditar, ante la Dirección General de Política Alimentaria, la información que se recoge en el anexo B.

6. La Dirección General de Política Alimentaria dispondrá de un plazo máximo de seis meses para dictar Resolución expresa en plazo en relación con las solicitudes formuladas.

La falta de Resolución expresa en plazo, podrá entenderse con efectos desestimatorios de la solicitud.

7. De acuerdo con el Real Decreto 633/1995, la Dirección General de Política Alimentaria remitirá, periódicamente, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la información necesaria para dar cumplimiento a la normativa comunitaria y sus disposiciones financieras.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.—Las ayudas reguladas en el presente Decreto quedarán supeditadas a la existencia de disponibilidades presupuestarias de los Organismos participantes.

Segunda.—Se faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar cuantas disposiciones generales sean necesarias para el desarrollo y mejor aplicación del presente Decreto.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

**El Presidente de la Diputación General
de Aragón, en funciones,
RAMON TEJEDOR SANZ**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
SIMON CASAS MATEO**

ANEXO A

ANEXO A1

**Solicitud de Ayuda para Inversiones en Comercialización y Transformación de
Productos Agrícolas y silvícolas
(Regs (CE) 866 y 867/90)**

Expediente nº _____ Fecha de entrada _____
(sello de registro)

D. _____ con NIF _____ en
representación de la empresa constituida/en constitución (*)
_____ con NIF _____ y domicilio social en _____
provincia de _____ en su calidad de _____

SOLICITA: Que, según lo previsto en el Decreto..... B.O.A. nº..... de
..... le sea concedida, una subvención del _____ % sobre un coste de _____
_____ ptas, para el proyecto de inversión titulado _____
_____ que se llevará a cabo en la localidad de _____ provincia
de _____

Declarando bajo su responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan
a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

1. Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
2. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.
3. Comunicar previamente la fecha prevista de comienzo de trabajos.

_____ de _____ de 19 _____

EL SOLICITANTE

(*) táchese lo que no proceda

EXCMO. SR. CONSEJERO DE

ANEXO A2

1. Solicitante

- 1.1 Nombre o razón social

- 1.2 Calle y número o apartado de correos

- 1.3 Municipio, código postal, provincia y comunidad autónoma

- 1.4 Teléfono -----
- 1.5 Fax/Telex -----
- 1.6 N.I.F -----

2. Beneficiario

- 2.1 ¿Es el beneficiario al mismo tiempo solicitante? (S/N) -----
- 2.2 Nombre o razón social

- 2.3 Calle y número o apartado de correos

- 2.4 Municipio, código postal, provincia y comunidad autónoma

- 2.5 Teléfono -----
- 2.6 Fax/Telex -----
- 2.7 N.I.F. -----
- 2.8 El beneficiario pertenece al sector público (1), cooperativo (2), privado (3) -----
- 2.9 El beneficiario es una PYME (S/N) -----
- 2.10 Forma jurídica del beneficiario

- 2.11 Número de afiliados, asociados o titulares de una parte del capital del beneficiario

2.12 Nombre de los principales titulares de capital y porcentaje de participación.

1.	-----	%	---
2.	-----	%	---
3.	-----	%	---
4.	-----	%	---
5.	-----	%	---

2.13 Banco del beneficiario

2.13.1 Nombre o razón social

2.13.2 Calle y número o apartado de correos

2.13.3 Municipio, código postal y provincia

2.13.4 Teléfono -----

2.13.5 Telex/Fax -----

2.13.6 Número de banco y número de cuenta del beneficiario

2.14. Números de anteriores solicitudes de ayuda presentadas al FEOGA

3. Inversión

3.1 Descripción general de la inversión propuesta por el beneficiario

3.2 Sector económico de la inversión

3.3 CNAE (A cumplimentar por la Administración) -----

3.4 Localización geográfica

3.5 Coste total ----- ptas.

3.6 En su caso coste para el que se solicita la ayuda
----- ptas.

3.7 Ayuda solicitada

Porcentaje: _____ %

Distribución anual de la inversión:

Año _____ %
 Año _____ %
 Año _____ %
 Año _____ %

3.8 Otras ayudas solicitadas/concedidas para este proyecto.

AYUDAS	SOLICITADA	CONCEDIDA	PRESUPUESTO (PTAS)	%
M.A.P.A. (R.D. 146/88)				
M.A.P.A. (OTRAS)				
INCENTIVOS REGIONALES				
COMUNIDAD AUTONOMA				
OTRAS AYUDAS -----				
OTRAS AYUDAS -----				
OTRAS AYUDAS -----				

3.9 Importe total de los préstamos que hayan de suscribirse
 ----- ptas.

3.10 Reparto de dichos préstamos

Nº	Importe	Tipo	Plazo	Entidad
1	-----	-----	-----	-----
2	-----	-----	-----	-----
3	-----	-----	-----	-----
4	-----	-----	-----	-----
5	-----	-----	-----	-----

4. Datos generales

4.1 Fecha de elaboración del presupuesto

Mes _____ Año _____

4.2 Fechas previstas para el comienzo y final de los trabajos

Comienzo: mes _____ año _____ Final: mes _____ año _____

El solicitante declara, bajo su responsabilidad, que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación.

Fecha _____

Firma _____

NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO A2**1. Solicitante.**

Cumplimentar este apartado aunque el solicitante sea asimismo el beneficiario.

2. Beneficiario

Un beneficiario por solicitud.

2.1. Si el beneficiario es el mismo que el solicitante, táchese lo que no proceda.

2.8. Indicar en el recuadro el número que proceda.

2.9. Táchese lo que no proceda. A estos efectos se considera PYME la que cumpla dos de los siguientes requisitos:

1. Balance inferior a 6,2 millones de ecus

2. Cifra de negocios anual inferior a 12,6 millones de ecus.

3. Menos de 250 trabajadores

2.12. No mencionar a los titulares de menos del 10 % del capital.

2.13.6 Indicar la clave del Banco y de la Sucursal con cuatro dígitos respectivamente y con diez dígitos el número de cuenta del beneficiario.

3. Inversión

Un único proyecto de inversión por beneficiario y actividad sectorial.

3.1. Hacer una descripción sucinta. (Ej.: adecuación a las normas sanitarias de un matadero de cerdos, creación de una unidad de recepción de una ...)

3.2. Los sectores de actividad del proyecto pueden caracterizarse por la materia prima (leche y carne), por la técnica de transformación o de comercialización por el destino de los productos fabricados (alimentos para el ganado).

3.4. Localización geográfica de la inversión: indicar municipio seguido del nombre de la provincia.

3.5. Coste total de la inversión: su importe deberá coincidir con el especificado en el anexo A1.

3.7. Indicar el porcentaje sobre el coste para el que se solicita la ayuda y su distribución anual según la previsión de realización de las inversiones.

3.9. Indicar el reparto de los distintos préstamos suscritos, con sus respectivos tipos de interés en % y los plazos en años.

ANEXO A3

INFORMACION ECONOMICA, FINANCIERA Y SOCIAL

1. SOLICITANTE:

1.1. **Actividad principal**

1.2. **Relaciones con el beneficiario**

2. BENEFICIARIO:

2.1. **Actividad principal y área a la que se extiende**

2.2. **Acompañar:**

- Escritura de constitución
- Certificación en extracto del registro.
- NIF/CIF

3. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

3.1. **Título:**

3.2. **Objetivos:**

3.3. **Inversiones previstas y su relación con los objetivos:**

4. INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA

4.1. **Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro mercantil:**

4.2. Cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios si la empresa se consolida en algún grupo.

4.3. Plan de financiación del proyecto.

PTAS

A. Aportación del beneficiario

- A.1. Ampliación capital
- A.2. Beneficios no repartidos
- A.3. Otros recursos propios
- A.4. Préstamos

B. Subvenciones en capital

- B.1. Aportación nacional
- B.2. Aportación solicitada al FEOGA

C. Otras subvenciones

D. Total inversiones (A+B+C)

=====

4.4. Para los tres ejercicios posteriores balance, cuenta de resultados y estados de origen y aplicación de fondos previsionales, correspondientes a los tres ejercicios consecutivos desde el comienzo de las inversiones, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y demás normas del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas.

El beneficiario se compromete a cubrir con sus propios medios la posible diferencia entre la contribución solicitada y la concedida por el FEOGA y por el Estado español.

Fecha -----

Firma -----

ANEXO A4

INFORMACION COMERCIAL

1. Programa de producción.

- 1.1. Cumplimentar el formulario A.4.1 (en los sectores vinos y aceites añadir datos para los años -3, - 4 y -5 anteriores a la presentación de la solicitud).
- 1.2. Indicar el origen de los productos. En su caso cumplimentar el Anexo A.4.1. según provengan:
 - de zona de recolección propia del beneficiario
 - de otras regiones comunitarias
 - de terceros países
- 1.3. Zona de abastecimiento de materias primas, adjuntando mapa.
- 1.4. Descripción de las estructuras de producción a nivel nacional, regional o de área afectada, suficientemente detallada, para permitir un juicio sobre el proyecto.
- 1.5. Precios pagados a los productores (cumplimentar formulario A.4.3)

2. Programa de comercialización.

- 2.1. Cumplimentar el formulario A.4.2
- 2.2. Descripción del plan comercial de la empresa.
 - Descripción de los productos obtenidos
 - Características más destacables
 - Forma de presentación
 - Canales de comercialización

ANEXO A41

PRODUCTOS UTILIZADOS ANTES Y DESPUES DE LA INVERSION

PRODUCTOS	A CONJUNTO DE LA EMPRESA					B PARTE AFECTADA POR LA INVERSION
	AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA INVERSION		AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACION DE LA INVERSION			3º AÑO DESPUES DE LA REALIZACION DE LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD
	-2	-1	+1	+2	+3	
1.	CANTIDAD					
	VALOR					
2.	CANTIDAD					
	VALOR					
3.	CANTIDAD					
	VALOR					
4.	CANTIDAD					
	VALOR					
5.	CANTIDAD					
	VALOR					

Productos utilizados antes y después de la inversión.

Si la actividad del beneficiario comprendiere varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o la filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas por el proyecto, para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deben figurar en este cuadro los productos e pesca de que se trate. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15 % del volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deberán figurar las cantidades y valores de los productos utilizados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos utilizados en la inversión.

Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad habitual (que deberá precisar). Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "cantidad" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, unidades, miles de picas, hectolitros, etc., y pts. miles de pts., etc.

ANEXO A42
PRODUCTOS TRANSFORMADOS/COMERCIALIZADOS

PRODUCTOS	A CONJUNTO DE LA EMPRESA					B PARTE AFECTADA POR LA INVERSION
	AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA INVERSION		AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACION DE LA INVERSION			3º AÑO DESPUES DE LA REALIZACION DE LA INVERSION
	-2	-1	+1	+2	+3	
1.	CANTIDAD					
	VALOR					
2.	CANTIDAD					
	VALOR					
3.	CANTIDAD					
	VALOR					
4.	CANTIDAD					
	VALOR					
5.	CANTIDAD					
	VALOR					

Productos transformados/comercializados antes y después de la inversión.

Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas por el proyecto. Para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación).

Únicamente deberán figurar en este cuadro los productos que se vayan a transformar y comercializar en el marco de la inversión. En el caso de las empresas de servicios (por ejemplo: subastas), se tratará de los productos que pasen por la empresa. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15 % del volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deberán figurar las cantidades de productos transformados o comercializados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos transformados o comercializados en el marco de inversión.

Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "volumen" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, piezas, miles de piezas, etc. y "pl.", miles de pl., etc. Todas las cifras deberán expresarse de acuerdo con los usos comerciales del sector. Indicar, en particular, a pie de página si el valor mencionado incluye o no los envases comerciales.

ANEXO A43

PRECIOS PAGADOS A LOS PRODUCTORES DURANTE LOS CUATRO ÚLTIMOS AÑOS

A PRODUCTO	B PRESENTACION	C CALIDAD	D %	E UNIDAD	F			
					19..	19..	19..	19..
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								

Precios pagados a los productores durante los cuatro últimos años

- A** En este cuadro deberán figurar todos los productos mencionados en A41, siempre que la empresa esté en relación directa con los productores de los mismos.
- B a D** Estos datos únicamente se facilitarán en la medida en que sirvan de criterio para la fijación de los precios.
- B** Presentación de los productos, vegetales, categoría de peso para los bovinos, porcinos, huevos etc.
- C** Normas/clases de calidad reconocidas oficialmente por la Comunidad (en su defecto, por los Estados miembros). En caso de proyectos vitivinícolas describir además el sistema utilizado para clasificar y evaluar la materia prima en función de la calidad (Al.: grado Oechsle).
- D** Contenido, en porcentaje. Por ejemplo, contenido en materias grasas o proteínas de la leche, en alcohol del vino, en agua de los cereales.
- E** Precisar si se trata de precio por kilogramo, por litro, por pieza, etc.
- F** Indicar los precios pagados a los productores durante los cuatro últimos años (los del año más reciente deberán figurar en la última columna), en moneda nacional, en forma de media anual ponderada.
- Se trata de los precios pagados en el momento de la entrega a la empresa, sin el impuesto sobre el valor añadido. Tener en cuenta los costes de recogida, en caso de que ésta corra a cargo de la empresa.

ANEXO A5
INFORMACION TECNICA

1. Memoria de las inversiones a realizar
 - 1.1 Descripción de las instalaciones existentes con indicación de sus capacidades, rendimientos horarios, etc.
 - 1.2 Descripción de las instalaciones previstas y su utilización, así como necesidades a las que responden. Localización geográfica sobre mapa.
 - 1.3 Cuadro de síntesis del presupuesto.

TRABAJOS DE CONSTRUCCION	SUPERFICIE, VOLUMEN Y CAPACIDADES (m ² , m ³ , hl, frigorías/hora)*
1 - HED VIARIA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	
2 - CONSTRUCCIONES	
Recepción y expedición	
Transformación y envasado	
Refrigeración	
Almacenamiento	
Otras construcciones	
3 - INSTALACIONES Y MAQUINARIA	
Transformación	
Envasado	
Refrigeración y congelación	
Transporte interno	
Transporte externo	
Servicios	
Protección medioambiental	
Otras instalaciones	

* Se emplearán las mismas unidades técnicas que en la descripción técnica del proyecto.

- 1.4 Descripción técnica detallada de las inversiones previstas; adjuntando los planos precisos, diferenciando las construcciones o instalaciones existentes y las previstas.

- 1.5 Presupuesto estimativo de los trabajos previstos, (indicar bases de cálculo y fecha de estimación)
- Presupuesto detallado para construcciones.
 - Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma.
- 1.6 Justificar documentalmente la disponibilidad del terreno y su calificación urbanística por parte del beneficiario.
- 1.7 Datos especiales para determinados proyectos.
- 1.7.1 Cuando el sector de que se trate presente disposiciones comunitarias especiales, (por ejemplo, disposiciones comunitarias en materia de sanidad) explicar en qué medida se ajusta el proyecto a dichas disposiciones.
- 1.7.2 En disposiciones relativas a influencia de determinados proyectos sobre el medio ambiente, son de aplicación la Directiva 85/337/CEE y las instrucciones complementarias de la Comisión al respecto.

Nota: Si las partidas del Anexo A5.1 no coinciden con las del presupuesto técnico, será necesario incluir un resumen. Añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y Anexo A5.1

ANEXO A51
RESUMEN DE LAS INVERSIONES

Fecha de elaboración del presupuesto: -----

- 1.1. Compra de terrenos
- 1.2. Trabajos de sistema viario, movimiento de tierras y espacios verdes
 - 1.2.1. Trabajos sistema viario
 - 1.2.2. Movimiento de tierras
 - 1.2.3. Espacios verdes
- 1.3. Construcciones
 - 1.3.1. Construcciones de recepción y de expedición
 - 1.3.2. Construcciones de transformación y de envasado
 - 1.3.3. Construcciones de refrigeración
 - 1.3.4. Construcciones de almacenamiento
 - 1.3.5. Construcciones de servicios
 - 1.3.6. Oficinas locales para el personal
 - 1.3.7. Alojamientos
 - 1.3.8. Otras construcciones

Total construcciones -----
- 4. Instalaciones y equipos
 - 1.4.1. Instalaciones y equipo de transformación y de envasado
 - 1.4.2. Instalaciones y equipo de congelación y de refrigeración
 - 1.4.3. Instalaciones y equipo de transporte interno
 - 1.4.4. Instalaciones y equipo de transporte externo
 - 1.4.5. Instalaciones y equipo de servicios
 - 1.4.6. Instalaciones y equipo de protección del entorno
 - 1.4.7.
 - 1.4.7.1. Equipo de oficina
 - 1.4.7.2. Equipo de locales reservados al personal
 - 1.4.8. Equipo de recolección
 - 1.4.9. Otros equipos y utilajes.

Total instalaciones y equipos -----
- 1.5. Otras inversiones
- 1.6. Total parcial -----
- 1.7. Honorarios y gastos generales
- 1.8. Imprevistos

TOTAL =====

* Se recuerda que el presupuesto debe elaborarse en función de los plazos previstos para la realización de los trabajos.

ANEXO B

ANEXO B1

CERTIFICADO PARA EL PAGO DE UN TRAMO DE LA SUBVENCION

PROYECTO N° _____ titulado _____
 BENEFICIARIO (nombre y dirección) _____

El _____ (autoridad competente)

CERTIFICA QUE:

1. Se han controlado los justificantes que se mencionan en la relación descriptiva del Anexo 1 de este certificado.
2. La realización de las actividades y trabajos comenzó el _____ en el lugar previsto.
3. Con fecha _____ los trabajos estaban en curso; en esa fecha el importe de los costes se elevaba a _____ (sin IVA) de los cuales _____ habían sido efectivamente abonados por el beneficiario.
4. El importe de los gastos anteriormente indicados se ha financiado como se indica en el Anexo 2 de este certificado.
5. El importe de los costes anteriormente mencionados se reparte entre las diferentes categorías de trabajos y actividades previstas, como se indica en la lista enumerativa de los justificantes de esta solicitud de pago.
6. De acuerdo con la declaración hecha por _____, los trabajos y actividades realizados son conformes con los descritos en la resolución de concesión de ayuda (con excepción de los relativos a la(s) categoría(s) _____ para la(s) que se dan explicaciones en el anexo de la lista enumerativa de los justificantes).
7. El importe del IVA recuperable, relativo a los gastos declarados, se eleva a _____.
8. Los justificantes se conservan en _____.
9. El beneficiario ha contestado por carta del _____ aceptando las condiciones particulares de la concesión de la subvención.

 (Firma)

ANEXO B2

CERTIFICADO PARA EL PAGO DEL SALDO O DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

PROYECTO Nº _____ titulado _____
BENEFICIARIO (nombre y dirección) _____

El _____ (autoridad competente)

CERTIFICA QUE:

1. Se han controlado los justificantes que se mencionan en la relación descriptiva del Anexo 1 de este certificado.
2. La realización de las actividades y trabajos comenzó el _____ en el lugar previsto.
3. Con fecha _____ los trabajos fueron terminados; la cuantía de los costes efectivos se eleva a _____ (sin IVA) de los cuales _____ han sido abonados por el beneficiario.
4. El importe de los gastos anteriormente indicado se ha financiado como se indica en el anexo 2 de este certificado.
5. El importe de los costes anteriormente mencionados se reparte entre las diferentes categorías de trabajos y actividades previstas como se indica en la lista enumerativa de los justificantes de la presente solicitud de pago. Se adjunta al anexo 1 de la lista enumerativa, un cuadro comparativo de las superficies previstas y de las realizadas.
6. Ha sido comprobado in situ por _____ que los trabajos y actividades realizadas están de acuerdo con los descritos en la decisión de subvención de la Comisión (con excepción de los que se refieren a la(s) categoría(s) _____ para la(s) que se dan explicaciones en el anexo 1 de la lista enumerativa de los justificantes).
7. El importe recuperable del IVA, relativo a los gastos declarados, asciende a _____.
8. La participación financiera del beneficiario y la del Estado miembro se ajustan a lo dispuesto en la legislación aplicable.
9. Los justificantes se conservan en _____.
10. El beneficiario ha cumplido las condiciones particulares de la decisión de concesión de subvención.

(Firma)

ANEXO 2

FINANCIACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS

PROYECTO N°: _____

1. Participación financiera del beneficiario

- 1.1. Fondos propios _____
- 1.2. Préstamos _____
- 1.3. Prestaciones en especie _____
- 1.4. Material propio _____
- 1.5. Otros _____

total 1 _____

2. Participación Financiera de! Estado

- 2.1. Subvención capital pagado _____
- 2.2. Otras ayudas _____

total 2 _____

3. Otras participaciones.

total 3 _____

4. Importe recibido ya del FEOGA _____

5. TOTAL GENERAL, (sin impuestos) _____

6. IVA recuperable _____

7. TOTAL GENERAL (impuestos comprendidos) (1) _____

Hecho en _____, el _____

Sello y firma de la
autoridad competente

Firma del beneficiario
(o de su representante)

(1) incluido el IVA no recuperable.

Firma

ANEXO 3

EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y LOS REALIZADOS

TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS		TRABAJOS Y ACCIONES REALIZADOS		JUSTIFICACION VARIACIONES
DESCRIPCION	COSTES	DESCRIPCION	COSTES	

Fecha

El abajo firmante certifica que los datos reflejados se corresponden con los del Anexo 1.

Por la Autoridad Competente.

.....
Firma del beneficiario,
(o de su representante legal)

ANEXO 4

COMPARACION CUANTITATIVA ENTRE PREVISIONES Y REALIZACIONES

PROYECTO Nº:

CAPITULO	SEGUN LA PETICION		REALIZACIONES		JUSTIFICACION VARIACIONES
	VOLUMEN, CAPACIDAD, SUPERFICIE, ETC.	COSTE UNITARIO	VOLUMEN, CAPACIDAD, SUPERFICIE, ETC.	COSTE UNITARIO	
RED VIARIA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA					
CONSTRUCCIONES					
INSTALACIONES Y EQUIPOS					

Fecha

El abajo firmante certifica haber comprobado "in situ" que las acciones y trabajos emprendidos en el marco del proyecto nº están terminados y han sido realizados conforme a la descripción dada más arriba.

Por la Autoridad Competente.

.....
Firma del beneficiario
(o de su representante legal)